

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES TEMPORADA 2014-2015

XXIV JUEGOS DEPORTIVOS ESCUELAS CATÓLICAS SEVILLA

TEMPORADA 2014/15

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

1.- RECLAMACIONES

Cualquier equipo o entidad tiene derecho a presentar reclamación sobre los incidentes que se pudieran producir en algún encuentro, para lo que deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1.1.** Presentar un escrito razonado de los hechos, dirigido al Comité de Competición, en el que se aportarán cuantos datos se consideren oportunos para una mejor clarificación de los hechos. En el citado escrito no figurarán juicios de valor o calificaciones al árbitro o al equipo contrario.
- 1.2.** El escrito de reclamación deberá ir firmado por el Delegado de Centro que conste en la inscripción de esta temporada y deberá estar en poder del Comité de Competición el primer Lunes siguiente al de la celebración del encuentro (para partidos celebrados en jornadas normales de Viernes y Sábados) y en un plazo de 48 horas contadas desde la establecida oficialmente como inicio del encuentro, en caso de celebrarse en días que no sean los habituales del calendario. Pasado dicho plazo, no será admitida reclamación alguna.
- 1.3.** Si se trata de torneos cuyos encuentros se celebren en días consecutivos, estos plazos podrán ser alterados por el Comité Organizador, estableciéndose los que procedan, y que se comunicarán con la debida antelación.
- 1.4.** Para un mejor cumplimiento de los plazos, las reclamaciones serán admitidas vía fax o correo electrónico, debiendo estar remitido, en este caso, por la dirección de correo establecida en la Ficha de Datos del Centro para el Delegado de Centro o para el propio Centro.
- 1.5.** Los fallos del Comité de Competición serán comunicados a los equipos implicados con la mayor brevedad posible, y serán remitidos, semanalmente, por correo electrónico.

2.- RECURSOS

Cualquier equipo tiene derecho a recurrir contra los fallos dictados por el Comité de Competición, siguiendo, igualmente, el procedimiento reglamentario siguiente:

- 2.1.** Mandar el recurso dirigido al Comité de Competición en un plazo máximo de 4 días posteriores al de la fecha del mensaje de correo electrónico en el que se comunica el fallo que se pretenda recurrir, e, igual que en el caso de la Reclamación, deberá estar firmada por la persona que figure como Delegado de Centro.
- 2.2.** Igualmente, se recomienda acompañar el Recurso con todos los datos y comprobantes que pudieran ser objeto de atenuante en la sanción recurrida. El Comité deberá contestar a todos los recursos en un plazo máximo de 8 días.

3.- APELACIONES

- 3.1.** En el caso de que los sancionados no estén de acuerdo con las resoluciones de los recursos dirigidos al Comité de Competición, podrán apelar, en el plazo máximo de 5 días posteriores a la fecha de envío de la resolución del Recurso.
- 3.2.** El Comité de Apelación deberá contestar en el plazo máximo de 8 días, siendo su fallo inapelable.

4.- DELEGADOS DE JUEGO

Los equipos que lo deseen, pueden solicitar a la Organización de los Juegos que se envíe un Delegado de Juego para emitir informes de los partidos para los que se haya solicitado su presencia.

Esta solicitud deberá efectuarse por escrito por parte del Delegado de Centro, siendo el coste establecido en concepto de desplazamiento de 21 €, si el encuentro es en el municipio de Sevilla, y de 30 €, si es en el resto de la Provincia. Si se trata de más de un partido en el mismo Centro habrá que sumar a la cantidad anterior 5 € por encuentro.

5.- COMITÉ DE COMPETICIÓN

- 5.1.** Se reunirá una vez a la semana y analizará todas las actas de los encuentros celebrados en la semana anterior.
- 5.2.** Las decisiones que adopte en la reunión semanal se transmitirá a todos los Centros inscritos en la competición en la misma semana en la que se celebra la reunión.

6.- COMITÉ DE APELACIÓN

- 6.1.** Estará integrado por dos miembros que no formen parte del Comité de Competición.
- 6.2.** Dará respuesta a todos los asuntos fallados por el Comité de Competición que hayan sido recurridos por los equipos implicados.
- 6.3.** Se reunirá cada vez que sea necesario para el mejor desarrollo de la competición y las decisiones adoptadas las comunicará a los implicados en la misma semana en que se reúna.